



**ENERSA**

**PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**

**OBRA**

**ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE  
IMPACTO AMBIENTAL**

**EIA - LAT 132 kV Alimentación a ET  
Colón  
y ET Colón 132/33/13,2 kV**

**PLIEGOS DE LICITACIÓN**

**ETAPA DE PROYECTO**

**ABRIL DE 2008**



## PLIEGO DE LICITACIÓN

### PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

#### CAPÍTULO I

#### MARCO GENERAL

#### OBJETIVO

La presente especificación establece las normas a seguir por EL CONTRATISTA, para cumplir con las Medidas de Mitigación y Plan de Gestión Ambiental previstos para la etapa de construcción, mantenimiento y operación de las obras L.A.T. 132Kv, Alimentación a E.T. Colón, y E.T. Colón, 132/33/13,2Kv, Provincia de Entre Ríos, hasta su recepción definitiva por parte de EL COMITENTE, con el objeto de mitigar los Impactos Ambientales negativos y potenciar los positivos, producidos por la ejecución de las distintas tareas necesarias para su materialización. Complementa lo establecido en el Pliego General de las Obras, constituyendo una Especificación Técnica Ambiental para la Licitación de las Obras, en cuanto a Obligaciones de El Contratista con relación a aspectos específicos relacionados con el Medio Ambiente.

El Objetivo fundamental de determinar las especificaciones técnicas del Plan de Gestión Ambiental, a desarrollar por El Contratista, durante la Etapa de Construcción de la Obra es:

- **Establecer pautas y especificaciones concretas a ser adoptadas por El Contratista, como actividades obligatorias para el desarrollo del Plan de Gestión, en el contexto del cumplimiento de la Legislación Ambiental vigente.**

El mismo comprende:

- La elaboración de los Requerimientos Ambientales a incorporar, dentro del marco del Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas - Generales y Particulares para la Licitación de las Obras, como obligaciones a cumplir por El Contratista, para garantizar el cumplimiento de la Legislación aplicable a la Obra y evitar conflictos.

En dicho marco se presenta el Plan de Gestión Ambiental, comprendiendo los diferentes Programas relacionados directamente con las especificaciones técnicas de las Obras, que determina las responsabilidades a asumir por El Contratista como parte de su Oferta, para la evaluación y adjudicación de la Propuesta más conveniente y posterior seguimiento, por parte de La Inspección, del cumplimiento de la misma.

En este Documento se incorporan las Especificaciones Técnicas Particulares enmarcadas dentro del Plan de Gestión Ambiental, consideradas como obligaciones básicas a cumplir por El Contratista, durante la Etapa de Construcción y Operación Inicial de la Obra, pruebas de recepción, hasta su Recepción Definitiva.



## **REQUERIMIENTOS AMBIENTALES PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL**

### **I. INTRODUCCION**

La Legislación Ambiental vigente, aplicable a las obras principales y complementarias de las obras L.A.T. 132Kv, Alimentación a E.T. Colón, y E.T. Colón, 132/33/13,2Kv, Provincia de Entre Ríos, deberá ser considerada como requisito de cumplimiento obligatorio por parte de El Contratista, en los ajustes de los diseños y de la planificación para ejecución de la Obra, la construcción, puesta en marcha, pruebas de recepción e instrucciones para la operación y el mantenimiento de la obra, los que formarán parte de la Oferta.

En particular deberá dar cumplimiento a la Ley Nacional N ° 25.675, Ley General del Ambiente, bien jurídicamente protegido, sancionada el 6 de noviembre de 2002, promulgada parcialmente el 27 de noviembre de 2002, que establece en su Artículo 1°, los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable y su Decreto Reglamentario Decreto N ° 2413/02, del 27/12/2002, a la Resolución Ente Nacional Regulador de la Electricidad ENRE N ° 0546/1999, sustentada en las Resoluciones de la Secretaría de Energía de la Nación SE N°15/92, N° 77/98 y N° 1725/98, a la Resolución N ° 214/97 del Ente Provincial Regulador de la Energía, de la Provincia de Entre Ríos, y a la legislación Provincial y de la Municipalidad de Colón concurrente.

### **II. REQUERIMIENTOS GENERALES A CONSIDERAR POR EL OFERENTE**

El Oferente deberá tener en cuenta, en la preparación de su propuesta, que ante eventuales discrepancias en la Legislación y lo indicado en los pliegos y anexos, se deberán considerar los requerimientos más exigentes.

El Oferente deberá incluir en su propuesta los lineamientos fundamentales de la Gestión Ambiental Empresaria, resumiendo las políticas y estrategias de desarrollo de sus Programas de Gestión Ambiental, estableciendo los principios en los que enmarcará su acción e incorporará documentación, en el caso de disponerla, sobre los antecedentes que cuenta la Empresa en la materia.

El Oferente deberá incluir en su propuesta el Organigrama Funcional del área responsable de la Gestión Ambiental de la Obra y de su dependencia de los niveles superiores empresariales, nominando a los responsables de las estructuras fundamentales. A tal fin deberá incorporar un listado detallado del Personal Profesional y Técnico, acompañando el Curriculum Vitae, el Compromiso de ejecutar la tarea asignada y los meses hombre asignados al personal para el cumplimiento de las tareas

El Oferente deberá incluir el Presupuesto Total de los Costos del Plan de Gestión Ambiental, incorporando los Costos dentro del Costo de la Obra.

EL CONTRATISTA deberá cumplir, durante todo el período del contrato, con todas las normativas ambientales, laborales, de riesgos del trabajo y de higiene y seguridad, con la solicitud y obtención de permisos ambientales y con toda aquella legislación que preserve el derecho del trabajador y de terceros, que corresponda aplicar, vigente a la fecha de la adjudicación, se encuentre o no indicada en las especificaciones técnicas del Pliego de Licitación y en las Circulares. Asimismo deberá cumplir con las normas que pudieran dictarse durante el desarrollo del contrato, y con los lineamientos declarados en la Gestión Empresarial.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con las observaciones, requerimientos o sanciones realizadas por las autoridades y organismos de control, nacionales, provinciales y/o municipales, asumiendo a su exclusivo cargo los costos, impuestos, derechos, multas o sumas debidas por cualquier concepto.

EL CONTRATISTA, tendrá la obligación de cumplir con lo indicado en los puntos precedentes, no aceptándose por estos conceptos y bajo ninguna circunstancia, la solicitud de pagos adicionales ni de ampliación de los plazos de entrega de la Obra.

EL CONTRATISTA deberá respetar estrictamente las medidas que correspondan aplicar, en lo referente a contaminación de suelos, aguas subterráneas y superficiales, aire, ruido y vibraciones, contingencias tales como incendios, derrames, etc., utilización de productos peligrosos o contaminantes y explosivos, disposición final de residuos contaminados, peligrosos o patológicos, protección del patrimonio histórico cultural, arqueológico, paleontológico, arquitectónico, escénico, antropológico y natural, prevención de enfermedades endémicas, epidémicas o infecto contagiosas, higiene y seguridad, riesgos del trabajo, protección de la flora y la fauna, control de procesos erosivos y calidad de vida del personal de la obra y de la población afectada, evitando afectar la infraestructura y equipamiento de servicios existente en el Área de localización e influencia directa de las obras.

EL CONTRATISTA previo a la iniciación de excavaciones o movimientos de suelos para la preparación del terreno deberá realizar un reconocimiento cuidadoso del sitio, analizar su historial, la información disponible y sacar sus propias conclusiones, respecto de la naturaleza de las condiciones existentes que acompañarán el desarrollo de los trabajos de la obra. En función de ello determinará las medidas de seguridad que será necesario tomar en cada una de las áreas de trabajo de preparación del terreno.

En particular, frente al hallazgo de restos de interés Arqueológico, Antropológico, Histórico, Cultural, Paleontológico procederá a detener las tareas, en el punto del hallazgo, y notificar a la Inspección y a las Autoridades de Aplicación de la Legislación Vigente en la materia, según competa en cada jurisdicción. Podrá continuar con las tareas que realice en los frentes de trabajo situados fuera del punto de hallazgo y su entorno inmediato. No podrá solicitar compensación económica alguna por la detención de las tareas ni ampliación en el plazo de obra.

EL CONTRATISTA deberá mantener indemne a EL COMITENTE frente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial por incumplimiento de la reglamentación ambiental en las tareas a su cargo, o por daños a personas o bienes de terceros.

A partir del momento de inicio del Contrato, EL CONTRATISTA será responsable del análisis y evaluación de los datos climáticos y de los riesgos de catástrofes y accidentes, con el objeto de establecer mecanismos de alerta y actuaciones frente a contingencias, que resulten necesarios para adoptar medidas que eviten afectaciones a las obras, personas y bienes corriendo a su exclusivo riesgo los potenciales daños por contingencias.

A partir del momento de inicio del Contrato, EL CONTRATISTA será responsable del análisis y evaluación del estado de situación de los cursos de aguas superficiales y de los niveles freáticos, con el objeto de establecer los mecanismos de alerta, que resulten necesarios para adoptar medidas que eviten afectaciones a las obras, corriendo a su exclusivo riesgo los potenciales daños a las obras por contingencias por inundaciones y anegamientos. También será responsable de la aplicación de los mecanismos de alerta y de actuación frente a incendios que se registren, por causa ajena al desarrollo de sus tareas, en los frentes de obras, en la traza de la línea y predio de la E.T.

Las Leyes, Decretos, Resoluciones y Disposiciones Nacionales, Provinciales y Municipales que se indican dentro de este pliego, deben ser considerados como referencia y al simple título de informativas. EL CONTRATISTA tendrá la obligación de respetar la totalidad de la legislación y sus reglamentaciones, sin que ello de motivo a la solicitud de pagos adicionales ni de ampliación de los plazos de entrega, ni responsabilidad alguna de El Comitente.

### **III. RESPONSABILIDADES AMBIENTALES**

#### **III.1 DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad total de los requerimientos ambientales, incluyendo Higiene y Seguridad, Medicina del Trabajo y Riesgos del Trabajo, debiendo contar, dentro del personal a su orden, con profesionales habilitados para el ejercicio de las funciones bajo su responsabilidad, comprendiendo las etapas de diseño, construcción, puesta en marcha y período de prueba hasta la recepción final de la obra.

Los Profesionales designados por EL CONTRATISTA para ejercer las funciones de Responsable Ambiental y Responsable en Higiene y Seguridad, deberán cumplimentar requisitos, además de su habilitación profesional, que se enmarquen en un código de conducta basado en la capacidad de diálogo y comunicación, calificación personal, capacidad para resolver los problemas dentro de un plazo prudencial y objetividad en su accionar.

#### **III. 1.1. RESPONSABLE AMBIENTAL**

EL CONTRATISTA designará un profesional con título universitario como Responsable Ambiental, el que tendrá a su cargo el cumplimiento de los requerimientos ambientales durante la totalidad de las etapas de la Obra.

El profesional deberá poseer amplios y probados conocimientos y experiencia como Responsable Ambiental de proyectos y obras, debiendo estar inscripto en el Registro de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental, RECEIA, de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, del Ministerio de Salud de la Nación Argentina o de la Provincia



de Entre Ríos, si correspondiere. EL CONTRATISTA deberá presentar su currículum, compromiso de participación y constancias de los principales antecedentes, a los efectos de su aprobación por la Inspección del Comitente.

El Responsable Ambiental efectuará las presentaciones, ante las autoridades nacionales, provinciales y/o municipales y/o Organismos de Control, según corresponda y será el responsable de su cumplimiento durante todo el desarrollo de la obra. En particular contactará a las autoridades ambientales para obtener los permisos ambientales o modificar los obtenidos para poder desarrollar la obra. Sin que la lista siguiente constituya la totalidad de los permisos a requerir, se enumera como orientación a los siguientes Permisos:

- Captación de agua.
- Disposición de materiales de desbosque y de excavaciones.
- Localización de campamentos y obradores (cuando de prevea su emplazamiento en ejidos urbanos).
- Disposición de residuos sólidos.
- Disposición de efluentes.
- De transporte: incluyendo el transporte de materiales peligrosos (combustible, explosivos) y de residuos peligrosos(aceites usados)
- De continuación de la construcción después de hallazgos relacionados con el patrimonio cultural, incluidos yacimientos arqueológicos y paleontológicos.
- Permisos para la reparación de vías por cierre temporal de accesos a propiedades privadas, o construcción de vías de acceso.
- Otros a determinar según requerimientos de la legislación vigente y actividades a desarrollar por El Contratista.

El Responsable Ambiental será el representante de EL CONTRATISTA en relación con la Inspección designada por El Comitente.

### **III. 1.2. RESPONSABLE EN HIGIENE Y SEGURIDAD**

EL CONTRATISTA designará un profesional responsable de la Higiene y Seguridad de la Obra, que posea título universitario que lo habilite para el ejercicio de sus funciones.

El profesional deberá poseer amplios y probados conocimientos sobre el tema bajo su responsabilidad y experiencia en obras de similar magnitud y características a la sujeta a contrato. EL CONTRATISTA deberá presentar su currículum y compromiso de participación, a los efectos de su aprobación por la Inspección del Comitente.

El profesional deberá estar inscripto en los registros profesionales pertinentes, acorde con los requerimientos de la legislación vigente en las diferentes jurisdicciones.



El Responsable de Higiene y Seguridad efectuará las presentaciones pertinentes a su área y solicitará los permisos correspondientes, ante las autoridades nacionales, provinciales y/o municipales y/o Organismos de Control, según corresponda y será el responsable de su cumplimiento durante todo el desarrollo de la obra.

Será obligación del Profesional Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad de EL CONTRATISTA llevar durante todo el desarrollo de la Obra, un libro con hojas foliadas por triplicado, en donde asentará los aspectos más importantes y relevantes relacionados con el tema a su cargo. Este libro será firmado en su primer hoja, por el responsable de El Contratista, según corresponda, y por la inspección del Comitente. En este libro la inspección asentará sus observaciones, a los efectos de que El Contratista las implemente.

El Contratista tiene la obligación de asentar en el citado libro los aspectos más relevantes en Higiene y Seguridad, tales como accidentes, incendios, contingencias, cursos de capacitación, etc., que se presenten o desarrollen durante la obra.

El Responsable de Higiene y Seguridad será el representante de EL CONTRATISTA, sobre los temas de su competencia, en relación con la Inspección designada por EL COMITENTE.

### **III.1.3. RESPONSABLE EN MEDICINA DEL TRABAJO**

EL CONTRATISTA arbitrará los medios para cumplir con lo establecido en el Artículo 6° del Decreto 1338/96, en el marco del Decreto 351/ 79 y de las leyes 24.557 y 19.587 y de toda otra que la reemplace o complemente.

La Empresa o el Profesional designado, deberá poseer amplios y probados conocimientos sobre el tema bajo su responsabilidad y experiencia en obras de similares a la sujeta a contrato. El Contratista deberá presentar sus antecedentes y currículum de el/los Profesionales habilitados, a los efectos de su aprobación por la Inspección del Comitente.

Deberá estar inscripto en los registros profesionales pertinentes, acorde con los requerimientos de la legislación vigente en las diferentes jurisdicciones.

El Responsable del Servicio de Medicina del Trabajo efectuará las presentaciones y solicitará los permisos correspondientes, sobre los temas de su competencia, ante las autoridades nacionales, provinciales y/o municipales y/o Organismos de Control, según corresponda y será el responsable de su cumplimiento durante todo el desarrollo de la obra.

Será obligación del Responsable del Servicio de Medicina del Trabajo de EL CONTRATISTA llevar durante todo el desarrollo de la Obra, un libro con hojas foliadas por triplicado, en donde asentará los aspectos más importantes y relevantes relacionados con el tema a su cargo. Este libro será firmado en su primer hoja, por el responsable de El Contratista, según corresponda, y por la inspección del Comitente. En este libro la inspección asentará sus observaciones, a los efectos de que el Contratista las implemente. El Contratista tiene la obligación de asentar en el citado libro los aspectos más relevantes, tales como enfermedades, control de vectores de enfermedades, exámenes médicos, derivaciones frente a contingencias, entrega de documentación estadística, cursos de Informe Final



capacitación en salud, medidas correctivas, etc., que se presenten o desarrollen durante la ejecución del Proyecto.

El Responsable del Servicio de Medicina del Trabajo será el representante de EL CONTRATISTA, sobre los temas de su competencia, en relación con la Inspección designada por El Comitente.

### **III.2. DEL COMITENTE**

#### **III.2.1 INSPECCIÓN**

La Inspección designada por EL COMITENTE, tendrá a su cargo el control del Área Ambiental, de Higiene y Seguridad y de Medicina del Trabajo durante todo el desarrollo del Proyecto y será el representante de EL COMITENTE frente a EL CONTRATISTA.

Toda la documentación elaborada por EL CONTRATISTA, en el marco de los Programas específicos o ante requerimiento de EL COMITENTE o de Autoridades de Aplicación, deberá ser presentada a la Inspección.

Durante la ejecución de la Obra, la Inspección tendrá libre acceso, en cualquier hora del día, a todos los sectores de obra, a campamentos, obradores, gabinetes o laboratorios de EL CONTRATISTA, estando facultada para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del compromiso contractual y para efectuar observaciones por escrito.

EL CONTRATISTA está obligado a considerar las observaciones de la Inspección Ambiental y a desarrollar las acciones requeridas, sin que ello de motivo a la solicitud de reclamos o a la ampliación de los plazos de entrega.

### **III 3. MEDIDAS Y ACCIONES DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS NEGATIVOS Y OPTIMIZACIÓN DE IMPACTOS POSITIVOS**

Las medidas y acciones de mitigación de impactos negativos y de optimización de impactos positivos deben ser consideradas como una parte fundamental del Plan de Gestión Ambiental, tanto en los criterios aplicables al planeamiento y a su desarrollo concreto, durante las etapas de construcción y de operación de la obra, comprendiendo las Condiciones Generales de Diseño relacionadas con:

- Construcción de las Obras de la Línea de Transmisión de Energía Eléctrica 132 KV Alimentación a E.T. Colón y de la E.T. Colón. 132/33/13,2 kV, Provincia de Entre Ríos

Considerando:

- \*Áreas de asentamientos humano
- \*Aspectos relativos a la protección contra accidentes y contingencias
- \*Aspectos relativos a la protección de la salud





- \* Aspectos relativos al control de ruidos
- \* Aspectos relativos a la geología y geomorfología
- \* Aspectos relativos a la hidrología superficial y subterránea
- \* Aspectos relativos a la protección de los suelos
- \* Aspectos relativos a la vegetación y a la reforestación compensatoria
- \* Aspectos relativos a la fauna
- \* Aspectos relativos al paisaje
- \* Aspectos relativos al Desarrollo Sustentable.
- \* Aspectos relativos a la Capacitación Laboral

Para la Programación de las medidas y acciones de mitigación deberán considerarse los aspectos relacionados con:

- a) Medidas incorporadas en el diseño de Ingeniería
- b) Medidas de manejo de la obra y del sistema ambiental
- c) Medidas de política de desarrollo económico social sustentable
- d) Medidas relativas a la Protección de la Fauna, la Flora y el Patrimonio Histórico, Cultural y Paleontológico

Para el caso a) Medidas incorporadas en el diseño de Ingeniería:

Las medidas de Ingeniería se fundamentan en la incorporación de criterios de Ingeniería Ambiental dentro del diseño del Proyecto, Programación de la Obra y su efectiva aplicación durante la ejecución de la obra.

Los lineamientos principales a los que se ajustará la construcción y operación de las obras deberán demostrar que:

- Las condiciones de vulnerabilidad ambiental a que pudiera estar sometido el proyecto, han sido compensadas por el diseño de obras y estrategia constructiva, y/o a través de medidas correctivas o preventivas específicas, de manera de garantizar la sustentabilidad de las inversiones y la protección de la vida y el bienestar de la población afectada.
- Los potenciales impactos negativos del proyecto, tanto en su etapa de construcción como de operación, han sido neutralizados apropiadamente por el diseño de obras, y/o a través de medidas de mitigación que garanticen que no se afecta a la población y que no disminuye la calidad ambiental tanto en el nivel local y como regional.
- Las condiciones ambientales positivas han sido puestas en valor por el proyecto, mantenidas o incrementadas por el diseño de obras, y/o acciones ambientales recomendadas para sus etapas de construcción y de operación.
- El Presupuesto del Proyecto de Ingeniería, ha incorporado en los diferentes Ítem, los costos de las obras según el diseño adecuado a las condiciones ambientales previstos por el Proyecto.

Para el caso b) Medidas de manejo de la obra y del sistema ambiental.

Las medidas de manejo de la obra y del sistema ambiental involucran el conocimiento de

**PROYECTO LAT 132 KV ALIMENTACIÓN A ET COLÓN  
Y ET COLÓN 132/33/13,2 KV. PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**



las condiciones de operación del aprovechamiento y de las ofertas y demandas sobre el medio natural y socioeconómico, ejercidas por la operación, con el objeto de adecuar el proceso operativo al ambiente.

El Oferente deberá incluir en el Presupuesto Total de la Obra, los Costos del Plan de Gestión Ambiental, incorporando a las medidas de manejo de la obra y del sistema ambiental dentro del Costo de los diferentes ítems de la Obra mediante el sistema de prorrateo.

Para el caso de c) Medidas de política de desarrollo económico social Sustentable

Las medidas de política de desarrollo sustentable comprenden al marco legal e institucional que regirá durante la operación del aprovechamiento y a los criterios de desarrollo socioeconómico aplicables a los distintos recursos y usos involucrados en y por la obra.

Se trata de medidas de políticas de desarrollo, conexas con las potencialidades que genera la obra, que la Provincia de Entre Ríos incorporará dentro de los Programas y Proyectos de su Plan de Desarrollo.

Para el caso de d) Protección de la fauna y la flora, el Patrimonio Histórico, Cultural y Paleontológico.

Se incorporará el Presupuesto Específico de Medio Ambiente, dentro del Presupuesto General de la Obra.

Se denominan medidas de mitigación de impactos negativos a aquellas que:

Minimizan el impacto negativo, mediante el correcto diseño del Proyecto, y lo ubican dentro de una magnitud de importancia de valor bajo, existiendo dentro de la región, recursos que constituyan réplicas o son análogos al sistema afectado.

Permitan alcanzar un nuevo equilibrio sustentable a corto plazo.

Posibilitan que a mediano o largo plazo se revierta el proceso, por la adopción de operaciones de conservación y manejo, restituyéndose las condiciones iniciales, total o parcialmente.

Constituyan mecanismos de respuestas frente a contingencias, para acotar los efectos y posibiliten la restauración de la situación original.

Permitan la remediación de las áreas afectadas, por métodos viables desde la perspectiva económica y ambiental.

Compensan el efecto negativo mediante el suministro de recursos sustitutivos al ecosistema.

En el caso particular de la obra sujeta a estudio, cabe incorporar dentro del punto:

a) Diseño: la selección de la ubicación de las obras, campamentos, obradores, accesos y áreas de préstamo, evitando las áreas más sensibles tanto del sistema natural como socioeconómico.

EL CONTRATISTA deberá dar prioridad a las medidas de atenuación comprendidas en los puntos a, b y c; tomar medidas de prevención y de capacitación laboral para las



situaciones comprendidas en el punto d) y dar cumplimiento a los compromisos asumidos en su Oferta con relación a los puntos e y f.

Se denominan medidas de Optimización de Impactos Positivos a todas aquellas concurrentes a alcanzar un máximo de beneficio durante las etapas de construcción de la obra y de su operación.

Tanto las medidas de mitigación de Impactos negativos como de optimización de Impactos positivos, deberán constituir un conjunto integrado de medidas y acciones, que se complementen entre sí, para alcanzar superiores metas de beneficio de la obra durante su construcción y operación, con especial énfasis en los beneficios locales y regionales.

Para la elaboración de su propuesta deberán considerarse cuatro (4) escenarios temporales para la incorporación de los criterios de Ingeniería ambiental a la Obra por parte del Oferente:

\* Medidas y acciones de mitigación de impactos negativos y optimización de impactos positivos durante:

- a) La ejecución de los ajustes de la Ingeniería del Proyecto de la Obra por parte de EL CONTRATISTA.
- b) La planificación de la construcción durante el período de movilización de obra, comprendiendo la toma y capacitación de mano de obra, de preparación de la infraestructura y del equipamiento para la ejecución de la obra y de acopio de insumos.
- c) La Etapa de Construcción de la Obra.
- d) El Manual Ambiental de Operación a entregar por El Contratista con la Recepción de la Obra.

#### **IV. EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.**

##### **IV.1. INFORMACIÓN BÁSICA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

El Oferente deberá tener en cuenta para la elaboración de su Oferta, la documentación de Evaluación de Impacto Ambiental, desarrollada en el marco del Proyecto entregado por EL COMITENTE. Esta documentación debe ser tomada como referencia. EL COMITENTE pondrá a disposición de El Oferente toda la documentación existente, para su consulta.

##### **IV.2. AMPLIACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO. INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MANUAL AMBIENTAL DE LA ETAPA DE OPERACIÓN**

###### **IV.2.1. INFORME DE AMPLIACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO**

EL CONTRATISTA tendrá la obligación contractual de profundizar la Información Básica  
Informe Final

de Evaluación de Impacto Ambiental, en función de los ajustes del Proyecto de Ingeniería según tecnología constructiva y singularidades Empresarias, debiendo elaborar un informe de Ampliación de la Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto y de ajuste del PGA, a desarrollar durante la Etapa de Movilización de Obras y a entregar al finalizar dicha etapa.

En función de los avances registrados en los distintos Programas del Plan de Gestión Ambiental, durante al Construcción de la Obra, completará y ajustará en forma sistemática las conclusiones de la Evaluación de Impacto Ambiental, incorporando los resultados alcanzados durante la ejecución de los Programas y sus correspondientes relevamientos en el ámbito físico del medio natural o en el medio socioeconómico directamente involucrados con la Obra.

A tal fin procederá a elaborar en forma mensual un informe de avance del Plan de Gestión Ambiental (PGA), que refleje los avances registrados en la Evaluación de Impacto Ambiental, que demanden adecuaciones del PGA.

#### **IV.2.2. INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MANUAL AMBIENTAL DE LA ETAPA DE OPERACIÓN**

El CONTRATISTA deberá entregar un Informe Final de los resultados de la Evaluación de Impacto Ambiental correspondientes a la ejecución de la Etapa de Construcción, ajustada según los resultados alcanzados durante la ejecución de la Obra y un Manual Ambiental conteniendo los Programas que integran el Plan de Gestión Ambiental de la Etapa de Operación, los que formarán parte de la Documentación a entregar con la Recepción de la Obra.



## CAPÍTULO II

### V. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

#### PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE TENSIONES DE 132 KV.

##### V. 1.0 INTRODUCCION

##### V.1.1 OBJETIVOS

El objetivo de este documento es el de garantizar que la construcción y operación de Sistemas de Transporte de Energía Eléctrica ocasione el menor impacto ambiental negativo posible, para lo cual el CONTRATISTA deberá adoptar las medidas necesarias para cumplir con los requerimientos de este ANEXO que forma parte del Pliego del llamado a licitación.

El CONTRATISTA deberá asumir las responsabilidades inherentes a la preservación del medio ambiente, debiendo adoptar para ello los debidos recaudos del caso, los cuales deberán ser tenidos en cuenta al momento de la formulación de su propuesta económica.

##### V.1.2 DEFINICIONES PARTICULARES

###### *Evaluación de Impacto Ambiental*

Es el procedimiento que tiene por objeto la identificación, predicción e interpretación de los impactos ambientales que un proyecto puede producir, así como la prevención, corrección y valoración de los mismos, el que debe ser sometido a las autoridades competentes.

###### *Indicador de Impacto Ambiental*

Es el elemento o concepto asociado a un factor que proporciona la medida de la magnitud del impacto, al menos en su aspecto cualitativo y también, de ser posible, en el cuantitativo a los efectos de la determinación de la calidad ambiental.

###### *Proyecto*

Es el documento que define o condiciona la localización y la realización de planes y programas, la ejecución de construcciones o de otras instalaciones y obras, así como otras intervenciones en el medio natural o en el paisaje, incluidas las destinadas a la explotación de los recursos naturales renovables y no renovables, y la ordenación territorial.

###### *Límites del Proyecto o Emplazamiento*

Se entenderá por "límites del proyecto" al área en la que se desarrollarán las Obras tanto temporarias como permanentes.



### *Área de Influencia*

Comprende el área hasta donde deberán extenderse los estudios ambientales. En tal sentido deberá contemplarse el ambiente que interacciona con el proyecto, el cual es proveedor de oportunidades, generador de condicionantes y receptor de efectos.

### *Franja de Servidumbre*

Se denomina "franja de servidumbre" a la superficie de terreno necesaria para construir, operar, conservar, mantener, reparar, controlar y vigilar todo el sistema de instalaciones, cables, cámaras, columnas, aparatos y demás mecanismos destinados a transmitir, transportar, transformar o distribuir energía eléctrica.

**Los distribuidores gozarán de los derechos de servidumbre previstos en el Decreto Ley N ° 5.926, ratificado por Ley N ° 7.495 de la Provincia de Entre Ríos.**

**La constitución de servidumbre administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 19° de la ley N ° 8916, se regirá por el Decreto Ley N ° 5.926, ratificado por Ley N ° 7.495 de la Provincia de Entre Ríos.**

### *Piquete*

Se denomina piquete a la superficie de terreno, dentro de la franja de servidumbre, afectada por la construcción de los soportes de la línea.

### *Área Protegida*

Se entiende por "área protegida" a la unidad de conservación reconocida como parque, reserva, refugio, santuario o monumento natural, sujeta a un régimen especial de protección definido por Autoridad Pública Competente.

De acuerdo al Sistema Nacional de Areas Naturales Protegidas de la Argentina, se encuentran definidas las siguientes categorías:

- Reserva Científica/Reserva Natural Estricta:
- Parque Nacional o Parque Provincial:
- Monumento Natural:
- Reserva Natural Manejada / Santuario de Fauna y Flora:
- Paisaje Protegido: incluye paisajes seminaturales y culturales. En esta categoría se pueden diferenciar dos tipos de áreas:
  - a) Areas aprovechadas por el hombre de manera intensiva para esparcimiento y turismo.
  - b) Paisajes que reflejan manifestaciones culturales específicas (costumbres, técnicas de uso y manejo de la tierra, organización social, infraestructura o construcciones típicas) consecuentes de la interacción del hombre y la naturaleza
- Reserva de Recursos:



- Reserva Natural - Cultural:
- Reserva de Uso Múltiple:
- Reserva de Biósfera: comprende uno o más de los siguientes componentes:
  - a.-Ejemplos representativos de biomasa naturales
  - b.-Comunidades únicas o territorios con características naturales no habituales de interés excepcional
    - a.1.-Ejemplos de paisajes armónicos resultantes de modalidades tradicionales de aprovechamiento de la tierra
    - a.2.-Ecosistemas modificados o deteriorados que se pueden restituir a un estado más natural
- Sitio de Patrimonio Mundial (Natural):

#### ***Patrimonio Cultural***

Son los componentes del ambiente que tienen significación estética, histórica, científica o social u otro valor especial, tanto para las generaciones actuales como para las futuras y así declaradas por acto administrativo de la autoridad de aplicación.

#### ***Elementos que Obstaculizan la Ejecución de las Obras***

Serán considerados "elementos que obstaculicen la ejecución de las obras" aquellos materiales inapropiados o que provoquen interferencias en su construcción, tales como todo resto de basura, residuos y chatarra, vegetación u otros materiales orgánicos, tanto vivos como muertos o deteriorados, así como la cubierta vegetal del terreno.

#### ***Residuos***

Se entenderá por "residuos" a todos los materiales de desecho no comercializables, tales como follajes, ramas, malezas, tocones desraizados, partes de construcciones declaradas desechables, escombros y otros elementos desechables orgánicos o inorgánicos, ya sea en sus estados líquido, sólido, semisólido o gaseoso.

#### ***Limpieza***

Se entenderá por "limpieza" la remoción de los residuos que se extiendan y/o sobresalgan sobre la superficie del terreno afectado por las obras.

#### ***Desmante***

Se entenderá por "desmante" la remoción de vegetación y otras materias orgánicas, incluidas pajas, troncos enterrados, y raíces superiores a 0,05 metros de espesor que se encuentren a una profundidad de 0,15 metros por debajo de la cota original del terreno.

#### ***Desmalezado***

Se entenderá por "desmalezado" la remoción de hierbas y malezas de la superficie, sin escarbar más de 0,08 metros del manto de la cubierta vegetal del terreno.



### ***Rastrillado***

Se entenderá por "rastrillado" la remoción del material suelto remanente tras los trabajos de desmalezado del terreno.

### **V.1.3 EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA ETAPA DE PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS.**

Los Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental para esta etapa deberá ajustarse a los requerimientos de las Resoluciones de la Secretaría de Energía N° 15 del 11 de septiembre de 1992 y N°77/98 del 18 de marzo de 1998 y en lo relacionado con los procedimientos a seguir ante el ENRE, de la Resolución del Ente Nacional Regulador de la Electricidad N° 1725/98 del 8 de octubre de 1997, a la Resolución Ente Nacional Regulador de la Electricidad ENRE N ° 0546/1999, a la Resolución N ° 214/97 del Ente Provincial Regulador de la Energía, de la Provincia de Entre Ríos, a la legislación Provincial y de la Municipalidad de Colón concurrente y de toda otra normativa que en el futuro complemente y/o modifique a las mismas emanada de autoridad Competente.

El Plan de Gestión Ambiental que debe prepararse para esta fase, forma parte de dicha evaluación y será de cumplimiento obligatorio por parte del contratista.

Siendo EL CONTRATISTA el responsable de elaborar el diseño ejecutivo de la ampliación, estas recomendaciones tienen el propósito de orientarlo sobre el criterio con el que debe optimizar la solución técnica.

A los efectos de evaluar los posibles impactos ambientales es conveniente discriminarlos en base a las causas que los originan.

### **V.1.4 IMPACTOS AMBIENTALES MÁS COMUNES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN.**

A continuación se describen las premisas básicas que deben ser contempladas por EL CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato, teniendo en cuenta las actividades previas de adopción de medidas de atenuación de impactos negativos y optimización de los impactos positivos, adoptados durante el proyecto, para evitar los Impactos Ambientales más comunes en la construcción de las LAT, considerando la selección de la traza, las características de las estructuras elegidas para adecuarlas con el ambiente y la determinación de la ubicación de la E.T., incorporando conceptos ambientales dentro del diseño.

Asimismo, serán de aplicación las normativas ambientales que corresponda aplicar al proyecto, emanadas de Autoridad Pública Competente nacional, provincial y/o municipal, tendientes a evitar los impactos negativos.

### ***Usos del Suelo***

Los impactos que se puedan provocar en el terreno estarán directamente relacionados con la cantidad de suelo afectado por la delimitación de la franja de servidumbre, los accesos e



